

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés

Radicación: Ejecutivo No. 2017 00683.
Demandante: CONSTRUCCIONES CIRO CHIPATECUA S.A.S
Demandado: ASOCIACION DE VIVIENDA LA INDEPENDENCIA.

Agréguese a los autos el despacho comisorio N. 2021-1248 sin diligenciar, proveniente del Juzgado 83 civil municipal, convertido transitoriamente en el Juzgado 65 de pequeñas causas y competencias múltiples.

Conforme a lo expuesto por el Juzgado antes mencionado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el auto del 22 de octubre de 2019, proferido en el asunto de la referencia, se dispone que la diligencia allí ordenada sea comisionada y practicada por los Jueces Civiles Municipales y/o alcaldía local de la zona respectiva

NOTIFIQUESE, (3)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez